

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3963

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal .E. Municipal a otorgar permisos de uso para explotación agrícola de franjas adyacentes a las banquetas utilizables de caminos vecinales y provinciales y caminos que no se utilicen como vías de tránsito dentro de la jurisdicción municipal del Partido de Colón.-----

ARTICULO 2: Los permisos a otorgarse serán por un plazo máximo de tres (3) períodos agrícolas.-----

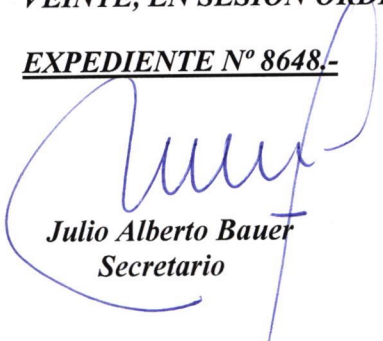
ARTICULO 3: Estos permisos de uso serán con carácter precario y a título oneroso y se ajustarán a las prescripciones de la Ley Nro. 10.342, 13.246 y 22.298 y sus normas complementarias.-----

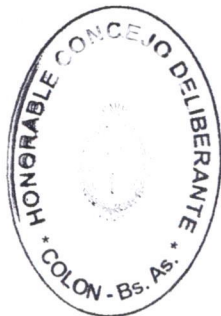
ARTICULO 4: Los permisos determinados en el art. 1° se otorgarán mediante licitación pública y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones contenido en el Expediente del Departamento Ejecutivo N° 4024-291/2020 caratulado Licitación Pública N° 04/2020: Explotación Agrícola de Banquetas en el Partido de Colón.” y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5: De Forma.-----

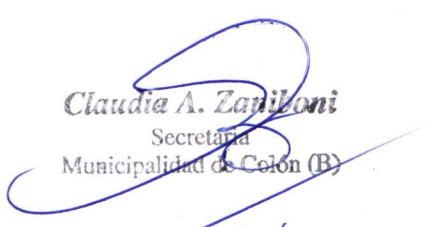
DADO Y APROBADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA REALIZADA BAJO LA MODALIDAD REMOTA (VIRTUAL).-

EXPEDIENTE N° 8648.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniloni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

18/9/20

EXPEDIENTE H

Año 20

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE COLON

EXPEDIENTE H.C.D. N° 8648.-

NUMERO UNICO - FECHA

4024 - 29/1/2020

Iniciado por:.....

Extracto: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2020 :
EXPLOTACION AGRICOLA DE BANQUINAS
EN EL PARTIDO DE COLÓN"

GOBERNACION - SECRET. GRAL.

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACION

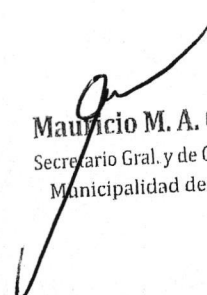
MINIST. DE ASUNTOS AGRARIOS



LICITACION PÚBLICA

Nº 04/2020:

“EXPLOTACIÓN AGRICOLA DE BANQUINAS EN EL PARTIDO DE COLON”

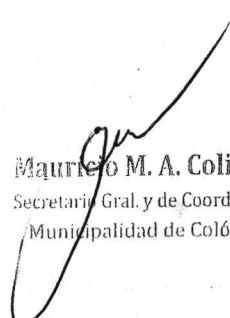

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



PLIEGO DE BASES

Y

CONDICIONES


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



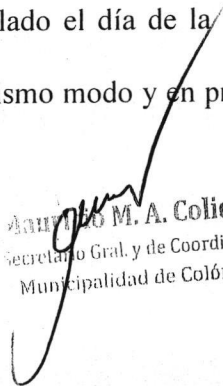
ARTICULO 1º: OBJETO. El presente pliego contiene las bases y condiciones a las que estará sometida la Licitación Pública para la adjudicación del permiso de uso para la explotación agrícola de una fracción de campo en banquinas, sobre un total de 54,4 hectáreas, según referencias catastrales que constan en la Memoria Descriptiva y Planos de Secretaria de Obras Publicas que se anexa.-----

ARTÍCULO 2º: PLAZO.El plazo de duración del permiso es de tres periodos agrícolas, comenzado al momento de la firma del contrato y cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2023.-----

ARTICULO 3º: DESTINO. Las fracciones de tierra adjudicadas serán destinadas a la siembra de cereales, oleaginosas y similares, y toda otra explotación agrícola que así aconseje la ubicación y características del lugar, excluyéndose el cultivo de maíz y girasol.- Se prohíbe utilizar los terrenos concedidos para pastoreo de cualquier tipo de ganado, y alambrar los mismos.-----

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL CANON. Fíjese como valor base o mínimo del canon a abonar, la suma equivalente en pesos, a siete (7) quintales de soja por hectárea y por año. El valor será el equivalente a la tonelada de soja según el precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario.-----

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO.El canon deberá abonarse en pesos, de acuerdo a lo establecido en el Art 4, en cuotas semestrales, comenzando la primera a la firma del contrato y las restantes cada 180 días, a contar desde el primer vencimiento fijado, es decir que para el primer año se pagara 50% del precio anual estipulado el día de la firma del contrato, y el 50% restante a los 180 días de dicha fecha. Del mismo modo y en proporción


Antonio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

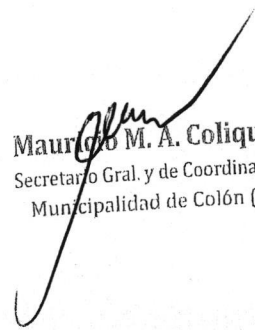


se procederá en los dos años restantes de vigencia del contrato. En caso de mora en los pagos, se aplicara la tasa que fija la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.-----

ARTICULO 6º: OFERTAS. La oferta debe ser expresada en quintales de soja por hectáreas y por año, la cual se transformara al momento del pago, al valor equivalente a la tonelada de soja según el precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario, del día hábil anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, por los tres años de vigencia del contrato. No serán reconocidas actualizaciones de precios.-----

ARTICULO 7º: ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas implica conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas las disposiciones contenidas en el presente Pliego y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-----

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Los proponentes presentarán sus ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Colón en calle 51 y 17 de esta ciudad, hasta el día XX de XX de 2020, a las XX Hs., fecha y hora fijada para la apertura de las propuestas, la que tendrá lugar en sede de la Municipalidad. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas presentadas dentro del plazo fijado. Las que se recibieren posteriormente por correspondencia no se considerarán, agregándose sin abrir sus sobres al expediente de la licitación con la correspondiente constancia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE COLÓN – LICITACION PUBLICA N° 04/2020: "EXPLOTACIÓN AGRICOLA DE BANQUINAS EN EL PARTIDO DE COLÓN".-----

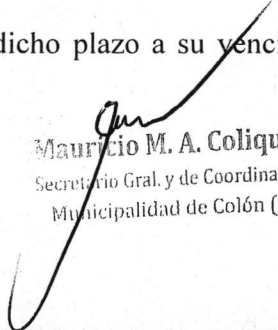

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



ARTICULO 9º: CONTENIDO DE LOS SOBRES: El sobre arriba mencionado deberá contener la documentación que a continuación se detalla:-----

- a) Un ejemplar firmado del Pliego de Bases y Condiciones y, en su caso, de las circulares aclaratorias y comprobante de pago de su adquisición.-----
- b) La Cotización de la Oferta debiendo consignar:-----
 - 1. Apellido y nombres completos o razón social, N° de documento de identidad o CUIT y domicilio.- -----
 - 2. Indicar el tipo de explotación que se efectuará en el predio.-----
 - 3. Proponer el canon a abonar, el cual se expresará conforme Art. 5 del presente.-----
- c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, conforme el Art. 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----
- d) La declaración jurada de constitución de domicilio legal en la localidad de Colón (B) para todos los efectos de la presente licitación, y de aceptación de la jurisdicción de la justicia del Departamento Judicial de Pergamino para cualquier situación que se suscite.----
- e) Constancia de AFIP e Ingresos Brutos vigente.-----

ARTÍCULO 10º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta presentada, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, debiendo tomarse como base lo estipulado en el art. 4 del presente por los tres periodos de duración del contrato, al valor equivalente a la tonelada de soja según el precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario al momento de confeccionar la garantía, por 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



considerar aceptada la misma en caso de silencio, optando por una de las siguientes formas:-----

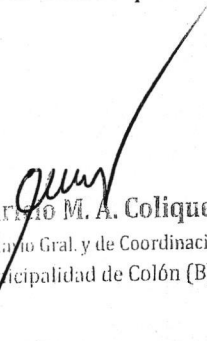
1. **Seguro de caución:** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Colón; b) En su texto identificarán el concurso de precios y/o Licitación de la que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.-----

2. **Depósito en efectivo:** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colón.-----

3. **Pagaré:** Pagare que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colón, con firma certificada por ante Escribano Público, pagadero en la Ciudad de Colón en el Palacio Municipal, calle 51 entre 17 y 18, con indicación de la Licitación de la que se trate.-----

ARTICULO 11º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La

Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso. Para la evaluación de las ofertas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención a las que deban ser rechazadas puntualizando en


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

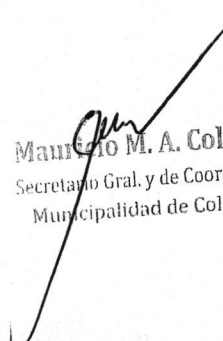


cada caso el motivo del rechazo.- No podrán ser adjudicatarios quienes tengan deudas con el Municipio de Colón.-----

ARTÍCULO 12º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez realizado el decreto de adjudicación, al momento de la suscripción del contrato, los oferentes garantizarán el cumplimiento del contrato por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta en una de las formas descriptas en el Art. 10º.-----

ARTICULO 13º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Quienes resulten adjudicatarios, se obligan a controlar las plagas y malezas y a realizar las labores con criterio conservacionista, a efectos de evitar la erosión del suelo. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podrá requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-----

ARTICULO 14º: DESTINO DE FONDOS. Las sumas percibidas en virtud de las adjudicaciones realizadas, ingresarán a las Municipalidades a través de una cuenta especial a crearse, con afectación a su distribución conforme a las siguientes pautas: 1) Un sesenta (60) por ciento para el Consejo Escolar del Partido para la atención de a) infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción; b) gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso se rendirá cuenta anualmente al Municipio respectivo. 2) Un veinte (20) por ciento para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con Personería Jurídica, de la jurisdicción municipal cedente, o para Entidades de Bien Público cuando no existieren aquellas en el distrito. 3) Un veinte (20) por ciento para el mantenimiento de la red vial municipal.-----

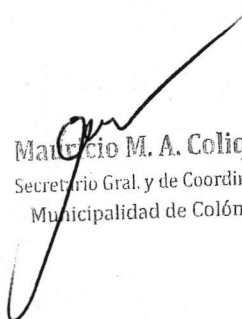

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



ARTICULO 15°: VIALIDAD. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad de Colón, podrán realizar trabajos en las áreas concedidas, y aún revocar los permisos, cuando razones de orden técnico vial o por instalación de servicios públicos así lo determine, debiendo el permisionario respetar las indicaciones que les sean impartidas por cualquiera de estos organismos.-----

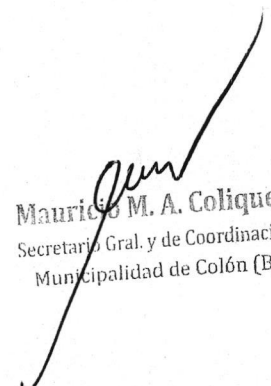
ARTICULO 16°: NORMATIVA. Tanto esta licitación como los permisos de uso que se otorguen están sujetos a los términos establecidos por las leyes N°10.342, 13.246 y 22.298 y sus normas complementarias, al decreto de llamado a licitación y al presente pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria.-.-----

ARTÍCULO 17: PLIEGOS.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en Oficina de Compras Municipal, y adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos de la Municipalidad a un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$4.500,00).-----

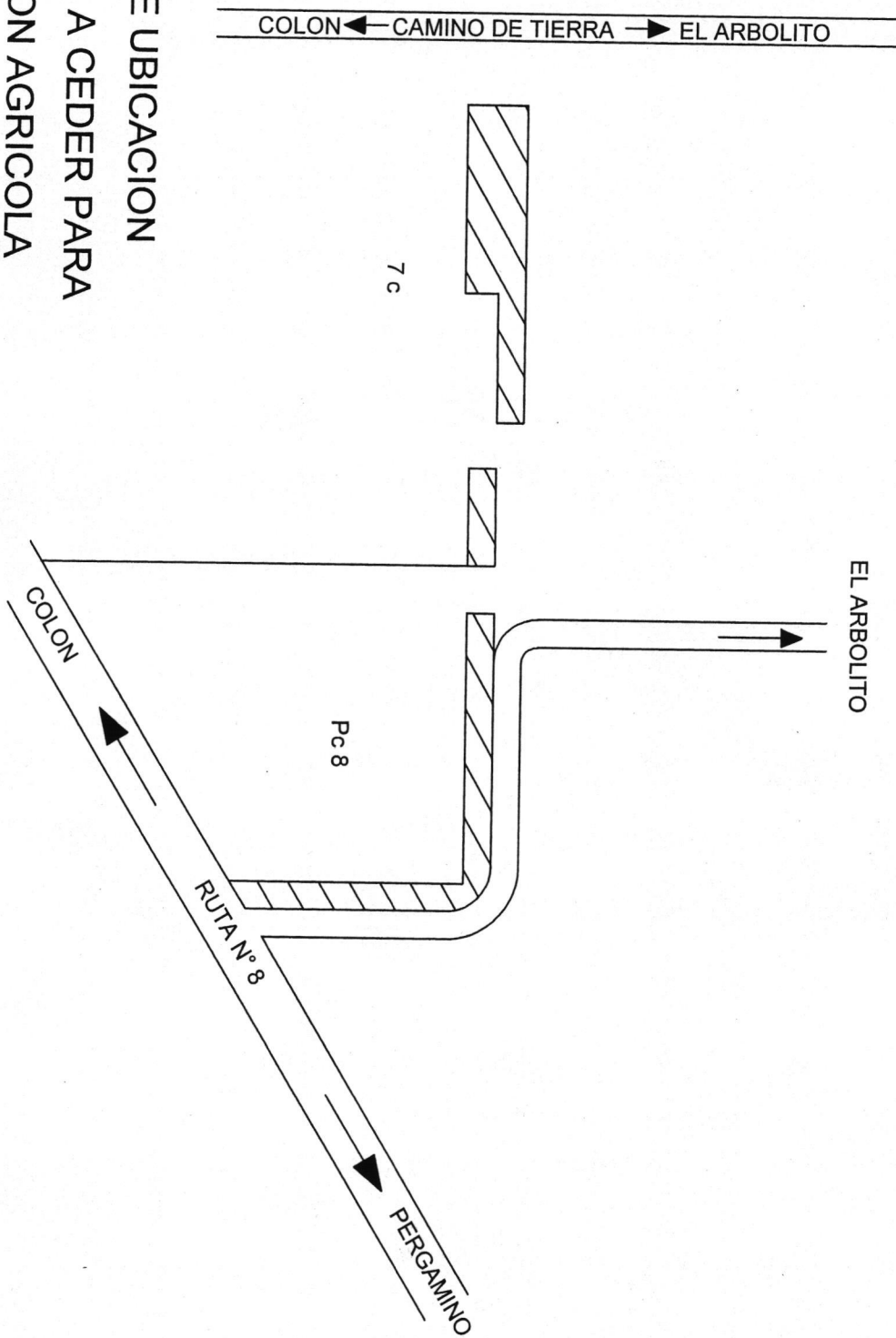

Matucio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



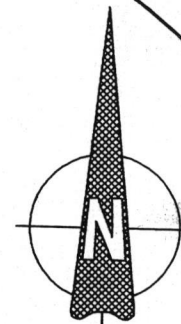
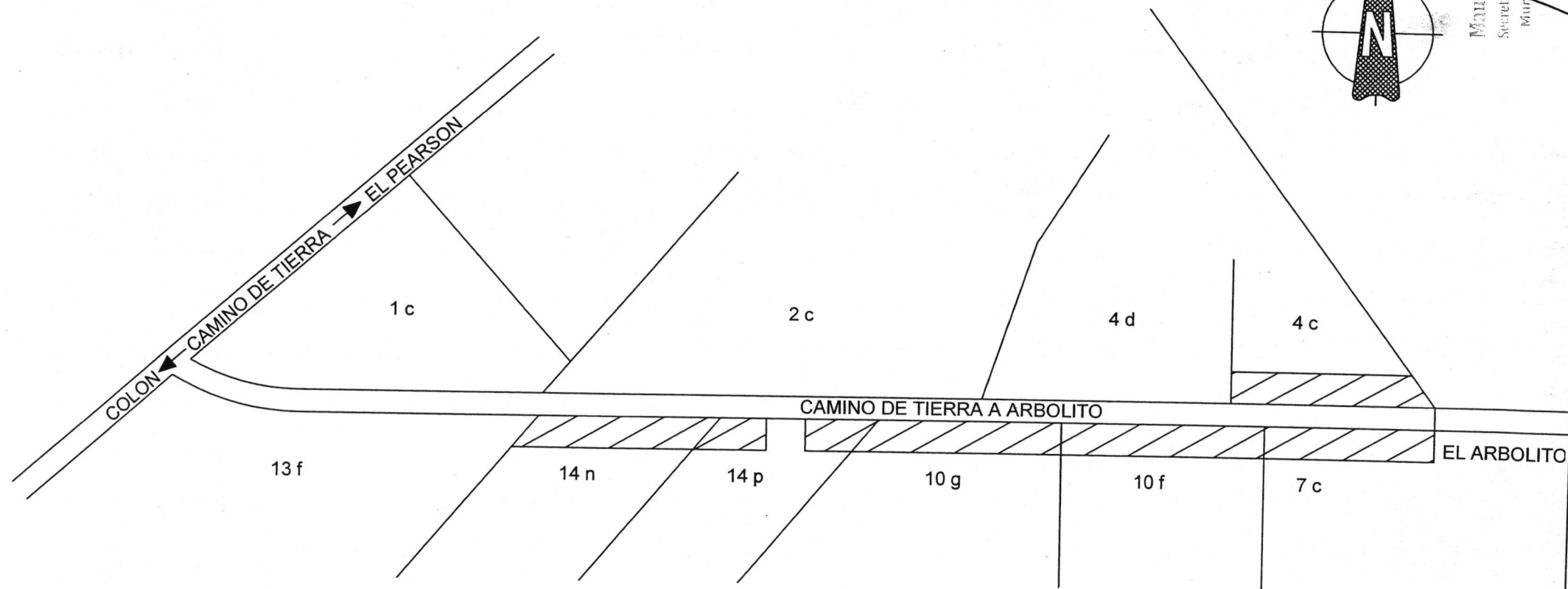
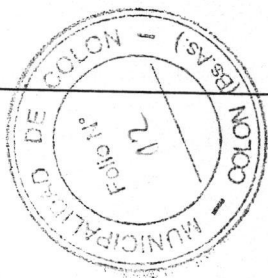
PLANOS


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

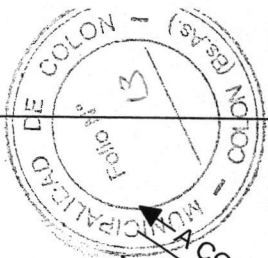



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



Municipalidad de Colón (B)
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II



RUTA NACIONAL N°8

A PERGAMINO →

Alm
Sr. M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

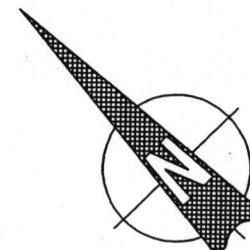
16 p
16 s
16 n
16 v
16 t
16 w
16 x

20 e

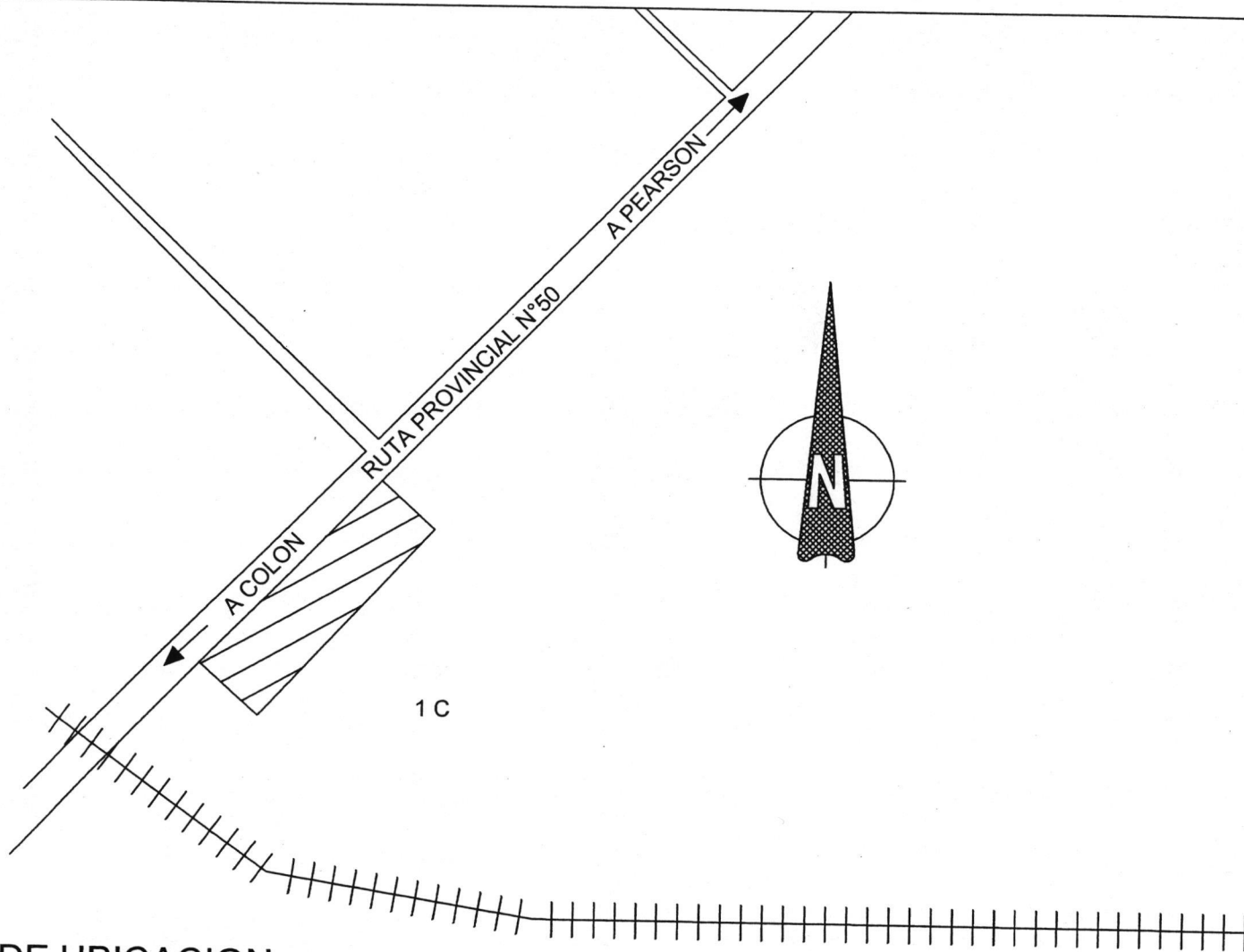
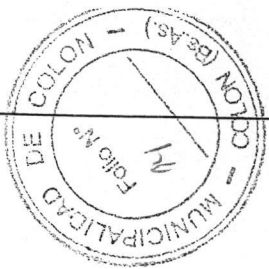
20 b

LIMITE DEL PARTIDO

CAMINO A ROJAS (TIERRA)

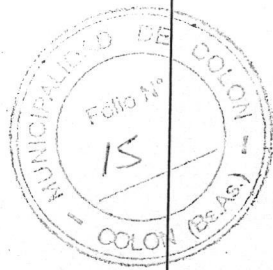


CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II



CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

Manuel M.A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



— A COLÓN

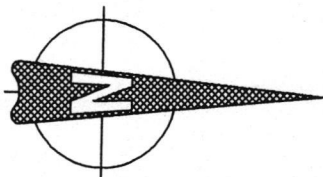
RUTA NACIONAL N° 8

A PERGAMINO —

20 F

RUTA PROVINCIAL N° 31

A ROJAS



CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

[Signature]
A. Coliqueo
Gerente Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



Mauricio M. A. Coliquero
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (F)

